

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nit. 800186268-7

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ORDENANZA No. 022 de 2016

"Por la cual la honorable Asamblea
Departamental Autoriza al Gobernador
del Departamento Archipiélago de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina Para
Promover Vigencias Futuras EXCEPCIONALES"

PRESENTADO POR:

Si. Gobernador Ronald Housni Jaller

COMISIÓN: De Presupuesto y control Fiscal

1º DEBATE: 22 de Noviembre 2016

2º DEBATE: 28 de Noviembre 2016

3º DEBATE: 29 de Noviembre 2016

ANOTADO A LOS FOLIOS: 06

NIT. 800186268-7

110

San Andrés Islas, Diciembre 05 de 2016

Dr.

RONALD HOUSNI JALLER.

Gobernador del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Av. Newball, Edif. Coral Palace.
Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza para su sanción.

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, original y copia de la ordenanza aprobada durante las sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea:

ORDENANZA No. 022 DE 2016: "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELPAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

Agradeciendo de antemano su amable gestión

De usted,


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES PR
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
INFORMACIÓN
Radicado- 30399 05/12/2016 05:25 pm
Folios- 1 - Anexos- 02
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Lo anexado consta de Dos (02) folios útiles y escritos y dos copias.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
Origen-DESPACHO GOBERNADOR
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES F
COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
INFORMACIÓN
Radicado- 30761 07/12/2016 03:32 pm
Folios- 1 Anexos- 10 ANUNCIADO
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanza – Oficio ENT- 30399

Cordial saludo:

Comedidamente me permito remitir la **ORDENANZA 022 DE 2016** "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", debidamente sancionada.

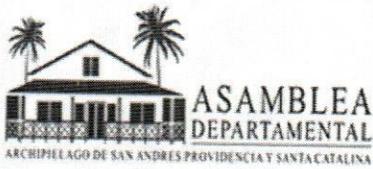
Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Anexos: Un original de la Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

RECIBIDO
Fecha: 07 DIC -16
Hora: 4:00
Firma: J. Best



ORDENANZA

Versión: 1

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA Nº 022 DE 2016

(29 Noviembre)

"POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 5º; artículos 345 y 352 de la Constitución Política; Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura excepcional, para contratar el suministro de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental con cargo al presupuesto de vigencia 2017, en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017: \$3.543.380.979 — TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS:

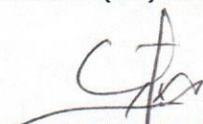
PARÁGRAFO: La financiación de los recursos del 2017 será con recursos del programa de alimentación escolar que el Ministerio de Educación Nacional asigna a los departamentos, recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios.

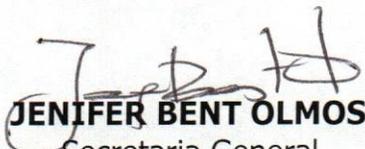
Artículo 2º. La Secretaría de Hacienda del Departamento una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo 1º, deberá incluir en el respectivo presupuesto anual las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3º. Facúltese al señor Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hacer los movimientos presupuestales que se originen en cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).


OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


JENIFER BENT ÓLMOS
Secretaria General

5

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 022: "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELPAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintidós (22) de noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Dieciséis (2016), convirtiéndose en la Ordenanza N° 022 del 29 de Noviembre de 2016.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 022 DE 2016** "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de diciembre de 2016, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 06 de diciembre de 2016.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha 07-DIC-2016

Toro 4:00